



República Dominicana
Ministerio de Hacienda

Contrato de Ejecución de Servicios núm. MH-2019-000046
Celebrado entre:

EL MINISTERIO DE HACIENDA

Y

CASA DE ESPAÑA EN SANTO DOMINGO, INC.

“Contratación de espacio físico, alimentos y bebidas para la realización de la fiesta navideña 2019 del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-PEPU-2019-0006”.

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS



ENTRE:

De una parte, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, dependencia del Estado dominicano, organizado y establecido de conformidad con la Ley núm. 494-06, ubicado en la avenida México núm. 45, sector Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por la señora **YUDITH YAMELL JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, Directora General, Dirección de Coordinación del Despacho, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1843852-2, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien actúa en virtud de la Resolución núm. 179-2019 de fecha doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitida por este Ministerio de Hacienda, quien en lo adelante se denominará como **“LA ENTIDAD CONTRATANTE”**, o por su nombre completo; y,

De la otra parte, la razón social **CASA DE ESPAÑA EN SANTO DOMINGO, INC.**, Registro Nacional de Contribuyentes (R. N. C.) núm. 401031329, con domicilio social en la Autopista 30 de Mayo, kilómetro 10 ½ de la carretera Sánchez, Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, debidamente representada por el Administrador General del Club, el señor **DIEGO PEÑA CAVAGLIANO**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0089162-1, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente contrato se denominará **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** es el organismo rector de las finanzas públicas nacionales.

POR CUANTO: que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** celebra cada año junto con todos sus empleados una Fiesta Navideña, por lo que la fiesta correspondiente al año en curso será celebrada en el mes de noviembre.

POR CUANTO: que, de conformidad con lo anterior, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** procedió a realizar un minucioso estudio de mercado del sector hotelero y clubes sociales, destinados a este tipo de actividades, específicamente los que se encuentran ubicados en el Distrito Nacional, a fin de contratar un lugar adecuado para la realización de la indicada fiesta basándonos en los requerimientos que fueran realizados por la Dirección de Coordinación de Despacho del Ministerio de Hacienda.

POR CUANTO: que luego de haber realizado las investigaciones correspondientes, se pudo constatar que el único proveedor que cumple con todos los requerimientos mínimos exigidos en cuanto a espacio, ubicación geográfica y disponibilidad de fechas para la contratación en cuestión, es **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**.

POR CUANTO: que visto lo anterior, en fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Ministerio de Hacienda lanzó un Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la “Contratación de espacio físico, alimentos y bebidas para la realización de la fiesta navideña 2019 del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-PEPU-2019-0006”.

POR CUANTO: que **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** presentó su propuesta con el propósito de brindar los servicios requeridos por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.



POR CUANTO: LAS PARTES acuerdan que el monto total a pagar por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE a LA PRESTADORA DE SERVICIOS, por concepto de “Contratación de espacio físico, alimentos y bebidas para la realización de la fiesta navideña 2019 del Ministerio de Hacienda, Referencia num. MH-CCC-PEPU-2019-0006”, es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$4,444,938.40)**, en lo adelante será denominado como “Monto del Contrato”, monto que incluye el impuesto del diez por ciento (10%) de propina legal.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: el presente documento.

Coordinador: la persona física que actúa en nombre y representación de **La Entidad Contratante** para la coordinación de los servicios.

La Prestadora de Servicios: nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Entidad Contratante: EL MINISTERIO DE HACIENDA.

Máxima Autoridad Ejecutiva: el titular o representante legal de **EL MINISTERIO DE HACIENDA**.

Monto del Contrato: el importe señalado en el contrato.

Oferente/Proponente: persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Ficha Técnica/Especificaciones Técnicas.
- c) Propuesta de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**.
- d) Documentos de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:

LA PRESTADORA DE SERVICIOS se obliga y compromete frente a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a prestar los servicios de espacio físico, alimentos y bebidas para la realización de la fiesta navideña 2019 del Ministerio de Hacienda, y a cumplir con todo lo establecido en la Ficha Técnica / Especificaciones Técnicas del presente Procedimiento.



PÁRRAFO I: LA PRESTADORA DE SERVICIOS se compromete a poner en disposición de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, los días veintiocho (28) y veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el Salón Principal – Salón Giralda - Salón Independencia, designado para la celebración de la fiesta navideña del Ministerio de Hacienda, conforme a la propuesta técnica presentada por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**.

ARTÍCULO 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

LAS PARTES acuerdan que el presente contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes, contados a partir de hoy once (11) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) hasta el once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

ARTÍCULO 5.- MONTO DEL CONTRATO:

LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** por los servicios descritos en el artículo 3, la suma total de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$4,444,938.40)**, este monto incluye el impuesto del diez por ciento (10%) de propina legal.

5.1.- Este monto total será pagado bajo el siguiente esquema:

- Primer Pago o Anticipo: El veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, pagadero al momento de la firma del presente Contrato.
- Segundo Pago: El ochenta por ciento (80%) del monto total del Contrato, pagadero siete (7) días hábiles previo a la fecha del evento.

5.2.- LA PRESTADORA DE SERVICIOS se compromete a proveer los servicios a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad con las disposiciones del presente contrato. A su vez, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se compromete a pagar a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** como contrapartida de los servicios prestados y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en los plazos y en las formas acordadas.

ARTÍCULO 6.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Queda expresamente convenido entre **LAS PARTES** que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en cualquier momento y sin alegar causa, podrá rescindir el presente contrato de manera unilateral, sin responsabilidad alguna, antes de los catorce (14) días hábiles previos a la actividad; en virtud de la cual **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, renuncia expresa y tácitamente a cualquier derecho o acción presente y futura, judicial o extrajudicial que tenga o pudiera tener como base el presente contrato.

ARTÍCULO 7.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:

En caso de litigio o controversia que surgiera en ocasión de la ejecución, interpretación o cualquier otra causa relativa al presente contrato, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** le otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, que acepta, el poder discrecional de elegir el organismo encargado de dirimir el mismo; sea el arbitraje institucional de acuerdo con la Ley núm. 50-87 de fecha 4 de junio de 1987 sobre Cámaras de Comercio y Producción, modificada por la Ley núm. 181-09 de fecha 6 de julio de 2009, y en el Reglamento del Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, Inc., o el Tribunal Superior Administrativo, de acuerdo con la legislación vigente en la República Dominicana, en el entendido de que cualquier decisión que tomare **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en este sentido, queda automáticamente aprobada por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**.

ARTÍCULO 8.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

8.1.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo escrito mediante enmiendas numeradas cronológicamente, y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

8.2.- LA PRESTADORA DE SERVICIO se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Cuando **LA PRESTADORA DE SERVICIO** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 9.- CESIÓN DE CONTRATO:

La capacidad de los servicios en materia jurídica de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios en este contrato. Por tanto, este contrato no podrá ser cedido ni en todo, ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

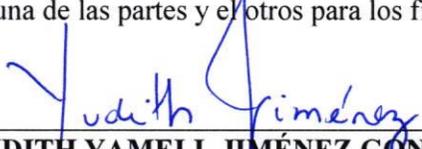
ARTÍCULO 10.- IDIOMA OFICIAL:

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 11.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día once (11) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y el otros para los fines legales correspondientes.



YUDITH YAMELL JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Actuando a nombre y representación de
EL MINISTERIO DE HACIENDA



DIEGO PEÑA CAVAGLIANO
Actuando a nombre y representación de
CASA ESPAÑA EN SANTO DOMINGO, INC

Yo,  Abogado Notario Público, de los Número del Distrito Nacional, Colegiatura núm.  certifico y doy fe que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **YUDITH YAMELL JIMÉNEZ GONZÁLEZ** y **DIEGO PEÑA CAVAGLIANO**, quienes me han declarado que esas son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día once (11) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

NOTARIO PÚBLICO
